

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "ESTRENA TARJETA Y ¡VETE DE ESTRENO!"

Promoción válida desde el **21 de marzo de 2022** hasta el **27 de marzo de 2022**

Condiciones de la Promoción actualizadas el 23 de marzo de 2022 de conformidad con la facultad establecida en su apartado 4. La modificación introducida limita las contrataciones de Tarjetas de Crédito Santander All in One que se pueden beneficiar de la Promoción a las que se efectúen a través de los canales digitales del Banco (Banca Online y App móvil).

1.- Descripción y Periodo de Vigencia de la Promoción.

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el "**Banco**") ha organizado una campaña de **promoción de la contratación de la Tarjeta de Crédito Santander All in One** emitida por el mismo (en adelante, la "**Tarjeta All in One**"). Mediante esta promoción el **Banco obsequiará a los clientes que contraten una nueva Tarjeta de Crédito All in One** (principal o adicional) **a través de los canales digitales del Banco** (Banca Online o App móvil)¹, **entre el 21 de marzo de 2022 y el 27 de marzo de 2022**, ambos inclusive (en adelante, el "**Periodo de Vigencia de la Promoción**") con un **(1) premio consistente en cuatro (4) códigos promocionales IN CINE² canjeables por cuatro (4) entradas dobles de cine cada uno** en los establecimientos detallados en la página web <https://www.inticket.es/>, ajena al Banco, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las presentes Condiciones de la Promoción.

2.- Participación en la Promoción. Exclusiones.

Participan en la Promoción los clientes del Banco que: (i) sean **personas físicas**, (ii) **mayores de edad**, (iii) con **residencia fiscal en España**, (iv) **titulares contratantes de un contrato de Tarjeta All in One** que se formalice durante el Periodo de Vigencia de la Promoción, (v) a través de los canales digitales del Banco (Banca Online o App móvil) y (vi) que hayan proporcionado al Banco una **dirección de correo electrónico válida**.

A los exclusivos efectos de esta Promoción, dará derecho a la entrega de premio la contratación de una tarjeta de crédito adicional, al amparo de un contrato de Tarjeta All in One, siempre que la solicitud y emisión de la tarjeta de crédito adicional se efectúe durante el Periodo de Vigencia de la Promoción a través de los canales digitales del Banco (Banca Online o App móvil), en cuyo caso se considerará beneficiario del premio al titular contratante y no al titular de la tarjeta de crédito adicional, sin perjuicio de la limitación establecida en el párrafo siguiente, que aplicará en todo caso.

Sólo se entregará un premio por cliente en la presente Promoción, de tal modo que solo dará derecho a recibir el premio la primera contratación de una Tarjeta All in One o de una tarjeta adicional emitida al amparo de un contrato de Tarjeta All in One que se efectúe durante el Periodo de Vigencia de la Promoción.

La participación en la presente Promoción tiene carácter gratuito.

Quedan excluidas de la presente Promoción las Tarjetas All in One titularidad de empleados en activo del Banco en el Periodo de Vigencia de la Promoción y las que tengan por titular contratante a una persona física no residente en el ejercicio fiscal correspondiente.

¹ La disponibilidad de los canales digitales para contratar la tarjeta requiere de tener contratado previamente o contratar con el Banco durante el Periodo de Vigencia de la Promoción un Contrato de Banca Digital, sujeto a sus propios términos y condiciones.

² Emitidos por CHEQUE MOTIVA, S.L. y sujetos al régimen de responsabilidad y condiciones que se detalla en el apartado 4 de las presentes Condiciones de la Promoción.

No tendrán derecho a beneficiarse de la presente Promoción, en ningún caso, los titulares de Tarjetas All in One en los que concurra cualquiera de las siguientes situaciones, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción o al momento de la entrega el premio:

- Se encontrasen en situación de morosidad.
- Tuvieran cancelado el contrato de Tarjeta All in One que dio derecho al premio, o el contrato de Banca Digital suscrito con el Banco.
- Se encontrasen en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco.
- Realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente Promoción.
- Sean no residentes en España conforme a la normativa fiscal aplicable en el ejercicio correspondiente.
- Sean empleados en activo del Banco.
- No hayan informado al Banco una dirección de correo electrónico válida.

3.- Operativa. Comunicación, aceptación y entrega de los premios.

La contratación de una Tarjeta All in One o la solicitud de una tarjeta adicional al amparo de un contrato de Tarjeta All in One, conforme a las condiciones indicadas en los apartados precedentes, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción, dará derecho a la puesta a disposición del cliente del premio descrito en el Apartado 1 de las presentes Condiciones, siempre que se cumplan todos los requisitos previstos en las mismas.

Para la efectiva entrega del premio, se remitirá a los clientes que hayan efectuado la contratación de una Tarjeta All in One, principal o adicional, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Condiciones de la Promoción, un correo electrónico a la dirección que conste en la base de datos del Banco, debiendo aceptar el cliente expresamente el premio y las presentes Condiciones de la Promoción para que se proceda a la entrega del mismo. Los códigos promocionales se remitirán al cliente mediante otro correo electrónico enviado por el Banco una vez haya aceptado el premio y las Condiciones de la Promoción, pudiendo consultar los establecimientos en que podrá hacer uso de los códigos promocionales para canjearlos por entradas de cine en la página web: <https://www.inticket.es/>, ajena al Banco.

El plazo para la aceptación del premio y de las Condiciones de la Promoción es de 7 días, a contar a partir de la fecha en que sea enviado el correo electrónico por el que el Banco comunica el derecho a recibir el premio, caducando y quedando nulo y sin efecto alguno, a partir de ese momento, el derecho del cliente a recibir el premio. Este plazo de caducidad es independiente del plazo de vigencia o caducidad a que puedan estar sometidos los códigos promocionales IN CINE, que es ajeno al Banco.

El premio objeto de esta promoción no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión, o compensación económica por parte del Banco a petición del agraciado.

4.- Modificaciones. Cancelación. Ampliación.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

5.- Responsabilidad.

En la presente promoción el Banco queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al desarrollo y disfrute del premio.

Queda igualmente exonerado el Banco de cualquier tipo de contingencia que pudiera producirse como consecuencia del disfrute del premio, siendo totalmente ajeno a cualquier responsabilidad que pueda derivarse o tener relación, directa o indirecta, con el uso de los códigos promocionales o con el disfrute del premio en las salas de cine en que puedan canjearse por entradas.

El beneficiario del premio conoce y acepta que los códigos promocionales IN CINE son emitidos por CHEQUE MOTIVA, S.L., con domicilio a estos efectos en calle Alcalá, 106, C.P. 28.009, Madrid, España, con CIF B-84391929 figurando en el registro mercantil de Madrid al tomo 21551, libro 0, folio 1 hoja M 383465 sección 8º y están sujetos a las condiciones legales publicadas en la web: <https://www.inticket.es/condiciones>, siendo su funcionamiento y dichas condiciones completamente ajenas al Banco así como le es ajena la relación entre el beneficiario del premio y la mercantil emisora de los códigos promocionales, no asumiendo el Banco ninguna responsabilidad, directa o indirecta, o relacionada con su canje, utilización, redención, transmisión, cancelación o caducidad, o cualesquiera otras circunstancias o por el uso que realice de dichos códigos promocionales tanto por parte del beneficiario de los mismos conforme a la presente Promoción o por cualquier tercero a quien pueda haberlos transmitido o hayan tenido acceso a los mismos. Igualmente, el Banco es ajeno a la relación que se pueda establecer entre el beneficiario del código promocional y las salas de cine en que el mismo pueda canjearse, de tal modo que no asume responsabilidad alguna por eventualidades de cualquier índole que conlleven el cierre, suspensión o limitación del uso y acceso a las salas de cine, o cualesquiera otras que impidan el disfrute del premio al beneficiario.

6.- Fiscalidad.

Los códigos promocionales IN CINE entregados en virtud de esta Promoción suponen un rendimiento del capital mobiliario en especie sometido a ingreso a cuenta al tipo previsto en la normativa vigente (actualmente, el 19%) que será íntegramente asumido por el Banco.

A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Cliente, el rendimiento en especie más el ingreso a cuenta asumido por el Banco se integrarán en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento según la normativa fiscal aplicable en cada territorio de acuerdo a su residencia fiscal. El ingreso a cuenta será deducible de la cuota líquida del IRPF del Cliente.

7.- Información Básica sobre Protección de Datos.

De forma adicional a la información sobre protección de datos que ya dispone y puede volver a consultar en el Aviso Legal de la web www.bancosantander.es, Banco Santander, como responsable del tratamiento, le informa de que tratará los datos personales: datos identificativos y de contacto del Participante, adicionalmente, para gestionar su participación en el presente programa sin necesidad de que dicho Participante se registre.

La legitimación para dicho tratamiento de datos personales es el interés legítimo del Banco en fidelizar a sus clientes, por ello, el Participante, como interesado, podrá oponerse a dicho tratamiento mediante el envío de un correo electrónico a bancadigital@gruposantander.es. La consecuencia del ejercicio del mencionado derecho de oposición será su no participación en el presente sorteo.

8.- Ley aplicable.

En lo no previsto en las presentes Condiciones, esta Promoción se rige por el derecho común español.

9.- Publicidad de las Condiciones de la Promoción.

Las presentes Condiciones de la Promoción se encuentran publicadas en la siguiente página web del Banco: <https://www.bancosantander.es/sorteos-promociones>.